



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 OCT. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 03420122, que contiene la Nota Informativa N° 0031-2024-DIRESA SBS CAÑETE YAUYOS-OA el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 679-2024-DIRESA L.U.E-SBS CY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo, la asignación de los responsables del Control de Asistencia y Permanencia de los Establecimientos de Salud de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 679-2024-DIRESA L.U.E-SBS CY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo, la asignación de los responsables del Control de Asistencia y Permanencia de los Establecimientos de Salud de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la finalidad es que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, al respecto, en el Artículo 6° de la citada Ley se estableció que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita al ente rector (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP de 26 de mayo de 1992, aprobó el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, “Control de Asistencia y Permanencia”, el cual consta de Generalidades, Disposiciones Generales, Disposiciones para su formulación, Responsabilidad, Disposiciones Complementarias y Disposiciones Legales;

Que, el objetivo de la resolución en mención, es establecer pautas que orientan la formulación del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia y la finalidad es proporcionar a las entidades públicas un instrumento que formalice y garantice la puntualidad, asistencia y permanencia en el centro de trabajo, así como el reconocimiento de méritos de los trabajadores dentro de un ambiente de disciplina laboral;

Que, según Artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2014-U.RR.HH-OA-DE-DRS C-DIRESA-L reflere que el registro de asistencia es personal, su incumplimiento es causal de sanción. El trabajador o funcionario que no registre su ingreso o salida mediante los mecanismos establecidos para tal fin (registro sistematizado y parte de asistencia y permanencia de personal) será considerado como inasistencia;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 OCT. 2024

las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR** a los responsables del CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA de la MICRORRED LUNAHUANA de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, lo mismos que estará integrada de la siguiente forma:

N° ORDEN	NOMBRE APELLIDOS	NIVEL	CARGO	CONDICIÓN LABORAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	SANCHEZ GUANDO JULIA MELCHORA	STC	TEC. EN LABORATORIO I	NOMBRADA	C.S. LUNAHUANA
2	PILCO CARRION ANTONIO JESUS	.	M.C.	CAS	C.S. PACARAN
3	GONZALES DEL VALLE VILLARREAL ISABEL ERLINDA	10	LIC. ENF.	NOMBRADA	P.S. ZUÑIGA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Unidades respectivas, así como los responsables consignados en el Artículo Primero.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

- CAPFI/VRAPBL/DTC/AMJD  
DISTRIBUCIÓN:
- ( ) Dirección Ejecutiva
  - ( ) Asesoría Legal
  - ( ) Oficina de Administración
  - ( ) Oficina de Salud Integral
  - ( ) Unidad de Recursos Humanos
  - ( ) Portal Institucional
  - ( ) Microrred Lunahuana
  - ( ) Área de Legajo
  - ( ) Interesados
  - ( ) Archivo

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS  
**M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO**  
C.H.P. 37623  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
J.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS